



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 196 -2006-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, **13 SET. 2006**

VISTO:

El expediente con Registro N°744-2006, de fecha 13 de setiembre de 2006, seguido por Andrés Avelino Muñoz Pichihua Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable Poltoccca, mediante el cual solicita la ampliación de autorización de uso y libre disponibilidad del plazo de estudio del proyecto "**Sistema de Agua Potable Poltoccca**" con captación de la fuente manante Yaritayocc, ubicado en Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, en el Título VII, capítulo I, Art.85°, dispone que: Quedan sujetas las disposiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley que les sean aplicables la realización de Estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines. a) Usos de aguas, (f) los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general;

Que, el Art.28° de la referida Ley General de Aguas estipula que los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG, las autorizaciones son otorgadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

- 1.- Realizar estudios o ejecutar obras.
- 2.- Otras labores transitorias especiales;

Que, en atención a la solicitud de visto donde solicita la ampliación de autorización de la Resolución Administrativa N°006-2005-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND, de fecha 15 de febrero de 2005, se autorizó de acuerdo a Ley y el debido proceso, la autorización de uso y libre disponibilidad para estudio con fines poblacionales para el Proyecto "**Sistema de Agua Potable Poltoccca**"; con captación del manante Yaritayocc de 2.5 lt/seg. y en el Artículo 2° se le daba un plazo de 6 meses es procedente modificar por tres meses mas por las justificaciones fundamentados;

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N°133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobando por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N°006-2005-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND, para prorrogar el plazo de estudio del Proyecto **Sistema de Agua Potable Poltoccca**, hasta por tres meses a partir de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Los Artículos 1 y 3 de la Resolución Administrativa indicada son vigentes hasta la conclusión de la obra y el trámite de otorgamiento de licencia conforme el D.L.N°17752

ARTICULO 3° .- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINAG - INRENA - IRH
Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
Administración Técnica del Distrito de Riego

Ing° Julián Huamani Flores
ADMINISTRADOR TECNICO